



AUTO INTERLOCUTORIO N°.74
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00012-00
DEMANDANTE: JULIAN SOTO BOTERO C.C.14.886.677
DEMANDADO: GABRIEL DIAZ SERNA C.C 14.886.519

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a folio que antecede, oficio No.2561 del 09 de diciembre de 2022, proveniente del JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BUGA, el cual fue informan que mediante auto interlocutorio núm. 0660 del 1° de diciembre de 2022, ordenó el levantamiento de las medidas de embargo de las sumas de dinero que poseía el ejecutado GABRIEL DIAZ SERNA, dentro del proceso adelantado contra EDISON PARRA GIRALDO, radicado bajo el número 2019-00012-00.

Por lo expuesto, el juzgado,

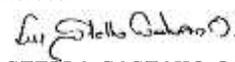
RESUELVE:

AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el contenido del oficio No.2561 del 09 de diciembre de 2022, proveniente del JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BUGA.

NOTIFÍQUESE

MS


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.
Hoy 18 DE ENERO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 005.

LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c1d3a55c27ed311f410f11217aee46a7291c0e975acddb1ac2babd9340ba50f

Documento generado en 17/01/2023 05:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>